



18 JUL 2024

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 009-2024-VPA-CO-UNCA

Exp. N°: \_\_\_\_\_ Folios N°: 2  
Hora: 17:10 Resp. \_\_\_\_\_

Huamachuco, 15 de julio de 2024

### VISTO:

El INFORME N° 096-2024-RSU/D-VPA-UNCA, de fecha 22 de mayo de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre la autonomía universitaria, describe que esta es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativas aplicables a nivel normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el numeral 65.1.1 del artículo 65° de la Ley Universitaria, establece como una de las atribuciones y funciones del Vicerrectorado Académico: "Dirigir y ejecutar la Política General de Formación Académica en la Universidad";

Que, el numeral 6.1.6 de la norma "Disposiciones Para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU de fecha 27 de junio de 2021, establece como una de las atribuciones y funciones del Vicerrectorado Académico: "Dirigir y ejecutar la Política General de Formación Académica en la Universidad";

Que, el artículo 73 del Reglamento para fondos concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0603-2023/CO-UNCA, de fecha 06 de setiembre del 2023, establece el Procedimiento para la Evaluación del Informe Final de proyectos y/o programas de RSU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0826-2023/CO-UNCA de fecha 14 de diciembre de 2023, se conformó el Comité de Evaluación de los Informes Finales de los Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables de la UNCA N° 001-2023-UNCA;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 009-2024-VPA-CO-UNCA

Que, mediante INFORME N°096-2024-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2024, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria UNCA, solicitó al Vicepresidente Académico de la UNCA, emitir acto resolutorio de reconocimiento y felicitación para el Comité de Evaluación de los Informes Finales de Los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria 2023;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0163-2023, MINEDU Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a los docentes que participaron como Comité de Evaluación de los Informes Finales de los Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables de la UNCA N° 001-2023-UNCA:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	CARLOS ABANTO RODRÍGUEZ	40063612
1er Miembro	LUIS ALBERTO ERICK CHÁVEZ DÍAZ	45426139
2do Miembro	DEIVY YOSIP DIONICIO ROSADO	45648576

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los docentes, Carlos Abanto Rodríguez, Luis Alberto Erick Chávez Díaz, Deivy Yosip Dionicio Rosado, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, al Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Sr. Eliseo Pumaacallahui Salcedo  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

